MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 345-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de abril de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 059-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud; Informe N° 515-2019-GAJ/MPP, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionado a designación de Equipo de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 03; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, establece: "*De las metas y procesos implementados en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Las metas del PI son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01. Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa. La Dirección General de Presupuesto Público, en su calidad de ente rector del PI, puede solicitar información a las entidades responsables de metas respecto de los procesos de i) diseño de metas; ii) asistencia técnica para el cumplimiento de metas; y, iii) evaluación del cumplimiento de metas. Las entidades responsables de metas tienen un plazo de hasta quince (15) días hábiles para atender la solicitud de información que realice la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a la formalidad que se especifique en su oportunidad*";

Que, la Directiva N° 04-2019-OyM-GTySI/MPP, denominada: "Procedimientos para el cumplimiento de Metas y uso de los Recursos Financieros del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2019-A/MPP, de fecha 07 de marzo de 2019, establece:

VII. DISPOSICIONES GENERALES

c) Designación de los equipos de trabajo

Todas las unidades orgánicas directa o indirectamente forman parte del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos, por ello desde su puesto de trabajo, deben procurar atención prioritaria ante algún requerimiento relacionado con el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos,, bajo responsabilidad funcional.

Los equipos de trabajo para el cumplimiento de metas del programa de incentivos serán propuestos por el Coordinador ante la Gerencia Municipal, quien hará los trámites para la aprobación mediante resolución de alcaldía... el responsable del equipo es el gerente del órgano al que corresponde la (s) metas (s) asignadas (s);

Que, conforme al documento del visto, Informe N° 059-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 14 de marzo de 2019, promovido por la Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, textualmente indicó al Coordinador del Programa de Incentivo: *"(...), que en atención a las coordinaciones realizadas con su despacho, para hacer de conocimiento al Equipo de Trabajo que sería responsable de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, que a continuación detallo:*

Responsable de Equipo de Trabajo
Gerente de Medio Ambiente Población y Salud: Ing. Isabel del Pilar Pizarro Cornejo
Equipo de Trabajo
Jefa de la División de Limpieza Pública: Ing. Ruth Oliva Peña
Jefe de la División de Relleno Sanitario: Lic. Pedro Pablo Farfán Juárez
Por lo que solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía y se dé continuidad de trámite";

Que, ante lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 515-2019-GAJ/MPP, de fecha 27 de marzo de 2019, textualmente indicó: "(...), *Por lo expuesto, en el presente informe legal, a la normatividad señalada, y estando a lo informado por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta procedente la Designación del Equipo de Trabajo Responsable del Cumplimiento de la Meta 03; "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", en virtud a lo establecido en la Directiva N° 04-2019-OyM-GTySI/MPP, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:*

Responsable de Equipo de Trabajo
Gerente de Medio Ambiente Población y Salud: Ing. Isabel del Pilar Pizarro Cornejo
Equipo de Trabajo
Jefa de la División de Limpieza Pública: Ing. Ruth Oliva Peña
Jefe de la División de Relleno Sanitario: Lic. Pedro Pablo Farfán Juárez

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 27 de marzo de 2019; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables del Cumplimiento de la Meta 03: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", en virtud a lo establecido en la Directiva N° 04-2019-OyM-GTySI/MPP, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, en el Informe N° 059-2019-GMAPYS/MPP, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Responsable de Equipo de Trabajo
Gerente de Medio Ambiente Población y Salud: **Ing. Isabel del Pilar Pizarro Cornejo**

Equipo de Trabajo
Jefa de la División de Limpieza Pública: **Ing. Ruth Oliva Peña**
Jefe de la División de Relleno Sanitario: **Lic. Pedro Pablo Farfán Juárez**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, Coordinador del Programa de Incentivo, e Interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE